



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2931/2021
AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 072/2021 emitido por el Departamento Ejecutivo en relación a la adhesión de la resolución adoptada por el Comité de Crisis Local con fecha 30/04/2021 en relación a la adhesión y aplicación de las medidas dispuestas por el Gobierno Provincial conjuntamente con los intendentes/as y Jefes/as Comunales, en Acta acuerdo de fecha 30/04/2021, a aplicarse en todo el territorio provincial y desde las 00.00Hs del día 01/05/2021 y hasta el 21/05/2021 inclusive,

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 072/2021 de fecha 30 de abril de 2021 decretado por Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Complimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a cinco días del mes de mayo de dos mil veintiuno.-
PROMULGADA: Mediante Decreto N° 073/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 06 de mayo de 2021.-